



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO, VIGILANCIA Y APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EXPLOTADOS POR EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA EN LA COMARCA DE BUSTURIALDEA -NEXT GENERATION.EXPEDIENTE Nº2851

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	Iñigo Otaola Ormaetxea
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas:Tfno.94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE CONTROL ANALÍTICO, VIGILANCIA Y APOYO A LA EXPLOTACIÓN DE LOS RECURSOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EXPLOTADOS POR EL CONSORCIO DE AGUAS BILBAO BIZKAIA EN LA COMARCA DE BUSTURIALDEA 2.-Necesidades a satisfacer: Las necesidades específicas de control analítico, vigilancia y apoyo a la explotación de los recursos de aguas subterráneas explotados por este Consorcio en la comarca de Busturialdea, con el fin de garantizar una explotación eficiente, sostenible y de calidad. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: No se considera oportuna la división en lotes del contrato al tratarse de un contrato de servicios para el control analítico la vigilancia y el apoyo a la explotación que contempla una serie de trabajos con actuaciones estrechamente interrelacionadas que requieren total coordinación.
4.-CPV: Código CPV: 90733700-1 Descripción: Servicios de seguimiento o control de la contaminación de aguas subterráneas
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO Condiciones para admisión y elementos susceptibles de variación o alternativa: No se aplica
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DOS (98.902,00€) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 247.255,00 Euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: Año 2023: partida 227.99.169.12 41.210,00 €, IVA excluido Año 2024: partida 227.99.169.12 49.451,00 €, IVA excluido Año 2025: partida 227.99.169.12 8.241,00 €, IVA excluido	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☒ SI ☐ NO Tipo de fondo: % de cofinanciación: NEXT GENERATION	
7.-Forma de pago: . Ordinaria. Certificación mensual	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total DOS (2) AÑOS
2.-Plazos parciales. ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☒ SI ☐ NO Un máximo de tres (3) prórrogas de un año de duración cada una de ellas
4.-Plazo de garantía: UN (1) AÑO, a partir de la finalización de la prestación del servicio, durante el cual el CABB comprobará que los servicios contratados se han ejecutado de acuerdo con lo dispuesto en el PPTP y que la documentación entregada sea correcta
5.-Lugar ejecución del contrato: Comarca de Busturialdea
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO.

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:



F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad media del contrato. (49.451,00 euros)

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de los trabajos efectuados en el curso de los tres últimos años, correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, avalados por certificados de buena ejecución, debiendo ser el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, esto es, deberá ser igual o superior a los 34.615,70 €/año

Adscripción de medios personales y materiales

La empresa licitadora deberá facilitar una relación de perfiles profesionales detallados adscritos para la gestión y desarrollo del contrato que deberán cumplir al menos los siguientes requisitos:

- Un/a responsable de equipo, con titulación universitaria y más de 10 años de experiencia profesional realizando proyectos de investigación y explotación de acuíferos, especialmente en los aspectos de diseño, construcción y control de sondeos de explotación, así como en las pruebas de producción, estimulación y regeneración de sondeos. Experiencia demostrable en redes de monitorización de acuíferos, cubriendo el diseño, el equipamiento y la explotación y mantenimiento de estas redes de control de aguas subterráneas.
- Un técnico/a de campo y oficina con titulación universitaria o ciclo formativo de grado superior o medio, con más de 5 años de experiencia profesional en hidrogeología y monitorización de acuíferos, así como en el tratamiento y validación de datos hidrometeorológicos.
- Un técnico/a instrumentista, con ciclo formativo de grado superior o medio con más de 5 años de experiencia profesional en equipamiento y mantenimiento de instalaciones eléctricas e instrumentación de redes de monitorización.

Los laboratorios involucrados en los análisis químicos de las muestras de agua que deban realizarse dentro del objeto del contrato deberán estar acreditados bajo la norma ISO 17025 en los parámetros analíticos previstos.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

El número máximo de páginas (por una cara) admisible será de 20, con las siguientes características:

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- Tamaño DIN-A4.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 10 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Los títulos irán en negrita correctamente numerados, estructurados e indexados. Se podrán incluir fotografías, tablas, gráficos y diagramas en el conjunto de las 20 páginas. Para el cómputo del número máximo de páginas, se contabilizará el índice dentro de estas 20 páginas; quedando excluida la portada y contraportada.

Para la valoración de la oferta técnica no se tomarán en consideración anejos ni contenidos de ningún tipo fuera del límite de páginas establecido

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

El Contratista completará la hoja incluida en el Anexo 1 del PPTP, indicando los precios correspondientes a su oferta económica en la columna "Precio Unitario Ofertado (€)". Multiplicados estos por las mediciones correspondientes de la columna "Nº Uds. 1 año", se obtendrán los presupuestos anuales parciales de ejecución por "Conceptos – Descripción". La suma de los presupuestos parciales de ejecución conformará la oferta económica en presupuesto anual. La multiplicación por dos del presupuesto anual constituirá el precio ofertado por el contratista para la ejecución del contrato en su período de vigencia de DOS (2) AÑOS.

Los precios unitarios ofertados para cada concepto podrán ser objeto de baja, pero no podrán ser superiores a los facilitados como tipo de referencia.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Xabier Zubiaur Agirre.

Vocales:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta del siguiente modo:

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación Pi asignada a cada baja Bi es la correspondiente a:

Si $0 < Bi \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{Bi}{0,6 \times BM} \times 44$$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Si $0,6 \times BM < Bi \leq 0,8 \times BM$

$$Pi = 44 + \frac{(Bi - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < Bi \leq BM$

$$Pi = 46 + \frac{(Bi - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < Bi \leq (BM + Bmax) / 2$

$$Pi = 47 + \frac{(Bi - BM)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

Si $(BM + Bmax) / 2 < Bi \leq Bmax$

$$Pi = 48 + \frac{(2 \times Bi - BM - Bmax)}{(Bmax - BM)} \times 2$$

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- **Memoria Técnica y Metodología de la Ejecución entre 0-46 puntos**

- Propuesta técnica de organización y ejecución de los trabajos para la optimización del rendimiento de los medios dispuestos, de acuerdo con la naturaleza y características de los acuíferos objeto de seguimiento y las necesidades de la explotación. (20 puntos)
- Soportes o recursos metodológicos y procedimentales específicos, en relación con el objeto del contrato, para garantizar la calidad y la trazabilidad de la ejecución de los trabajos (10 puntos)
- Programación de los trabajos: Cronograma anual detallado para el desarrollo planificado de los trabajos en las frecuencias y necesidades más probables. (10 puntos)
- Disponibilidad y plazos estimados para la realización de gestiones, trabajos, muestreos y analíticas ante situaciones que demanden actuaciones con carácter de urgencia. (6 puntos)

- **Criterios Medioambientales entre 0-4 puntos**

- Presentación de las 2 medidas más importantes que el Contratista se compromete a adoptar para protección del medio ambiente y fomento del desarrollo sostenible durante el desarrollo de los trabajos en el ámbito del presente contrato. (4 puntos)

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP.

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

Si se permite

P.- SUBROGACIÓN

No



Q.- RECURSO ESPECIAL

- ☒ SI
☐ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista nombrará un delegado con capacidad suficiente para obrar y representar a la empresa en todo aquello que afecte a las condiciones del contrato